



## INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 014/2026.

**QUE DISPONE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) EN CASO DE AUSENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta plenamente al ordenamiento jurídico, debiendo actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas derogó la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, estableciendo un nuevo régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación pública realizados por los órganos y entes del sector público, incluyendo las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual desarrolla las disposiciones, principios, órganos y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 disponen la conformación obligatoria de un Comité de Contrataciones Públicas en las instituciones sujetas a dicho régimen jurídico, como órgano colegiado responsable de conducir, organizar y aprobar los procedimientos de contratación pública de la institución, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, debido proceso administrativo y control.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) constituye un órgano administrativo permanente, encargado de conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y demás modalidades de contratación previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25 establece que el Comité de Contrataciones Públicas será presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o por su representante debidamente designado.

www





## INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 014/2026.

**QUE DISPONE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) EN CASO DE AUSENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.**

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que en virtud de las funciones institucionales y responsabilidades oficiales inherentes al cargo de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), resulta necesario garantizar la continuidad administrativa, operativa y funcional de los procedimientos de contratación pública programados y en curso dentro de la institución.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el principio de continuidad de la función administrativa impone a los órganos de la Administración Pública el deber de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos vinculados al interés general.

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que la delegación de la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas en caso de ausencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva, constituye una medida administrativa válida, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), sin afectar la competencia legal del órgano ni alterar la composición esencial prevista en la normativa vigente.

**CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO:** Que la **Máxima Autoridad Ejecutiva del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, en pleno ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 44 de la Ley 491-06, y como funcionario de mayor jerarquía y Presidente del Comité de Contrataciones Públicas, en virtud del numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, delega en la señora **JUANA IRIS RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad y electoral No. 102-0012713-1, Directora de Transparencia y Atención Ciudadana del IDAC, la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC, a partir de la fecha de la presente resolución, quien deberá asistir en su representación, a todas las reuniones y actos de apertura de procesos de contratación, mientras éste estuviera imposibilitado de participar por causa de las responsabilidades de su cargo, debiendo plasmar la delegada, su firma en todos los documentos, actos administrativos y resoluciones, relativos a los procedimientos de contrataciones públicas, según las necesidades y planes de la institución.

**CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO:** Que por razones de carácter administrativo y funcional resulta necesario garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de las actuaciones jurídicas y administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación pública desarrollados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

**VISTA:** La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G. O. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núms. 67-13, 29-18 y 17-24;

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025);

www





## INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 014/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) EN CASO DE AUSENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

**VISTO:** El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25;

**VISTO:** El Decreto núm. 390-2024, mediante el cual fue designado el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**POR TALES MOTIVOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26; EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),**

### RESUELVE:

**PRIMERO: DELEGAR** la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en la señora **JUANA IRIS RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 102-0012713-1, Directora de Transparencia y Atención Ciudadana del IDAC, quien ejercerá dicha función, cuando resulte necesario, en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, con el propósito de garantizar la continuidad y oportuna ejecución de los procedimientos de contratación de la institución, de conformidad con los cronogramas de actividades establecidos en los pliegos de condiciones y las convocatorias realizadas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

En tal virtud, la delegada deberá asistir a las reuniones y actos de apertura de los procedimientos de contratación en aquellos casos en que la Máxima Autoridad Ejecutiva se encuentre imposibilitada de participar por razón de las responsabilidades inherentes a su cargo, quedando facultada para suscribir los documentos, actos administrativos y resoluciones que resulten necesarios dentro de dichos procedimientos, conforme a las necesidades y planes institucionales. En estos casos, el Comité de Contrataciones Públicas quedará integrado de la manera siguiente:

*Handwritten signature*

1. **Juana Iris Rodríguez Rojas** – Directora de Transparencia y Atención Ciudadana. Presidente del Comité.
2. **Jorge L. Ventura Bonilla** – Director Administrativo. Miembro.
3. **Yeymi M. Portes Perdomo** – Directora Legal. Miembro.
4. **Yildis Almonte** – Directora de Planificación y Desarrollo. Miembro.
5. **Carlos J. Flores De la Cruz** – Responsable de Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

**SEGUNDO: INSTRUIR** a los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC a ejercer sus funciones con estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, así como a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, publicidad y control.





## INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 014/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) EN CASO DE AUSENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

**TERCERO: DISPONER** que la presente resolución sea comunicada a las áreas institucionales correspondientes, publicada en el portal institucional del IDAC y conservada en los registros administrativos y documentales correspondientes.

**CUARTO: INSTRUIR** a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para la notificación, ejecución y seguimiento de la presente resolución.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

  
**Igor Rodríguez Durán**  
Director General



IRD/YPP/prv/kp

